


SUMINISTRO ELECTRICIDAD 2.0TD

“verás la energía de otra manera”

Oferta doméstica, para PYMES o pequeños locales con potencia contratada hasta 15kW



Megavatio 2.0TD

	Facturación y contratación electrónica	Facturación y/o contratación en papel
Término de energía*	Punta: 0,353430€/kWh	0,372032€/kWh
 ¡Ayúdanos a cuidar el medio ambiente! Con contratación y facturación electrónica te ahorrarás el papel y un 5% en el término de energía	Llano: 0,287852€/kWh	0,303002€/kWh
	Valle: 0,231561€/kWh	0,243748€/kWh

Término de potencia*	Punta: 0,071682€/kW día
	Valle: 0,003132€/kW día

Oferta válida hasta 30/11/2022

Con IVA (21%) e imp. eléctrico, el término de energía será P1: 0,452410€/kWh; P2: 0,368466€/kWh; P3: 0,296410€/kWh P1: 0,429789€/kWh; P2: 0,350042€/kWh; P3: 0,281590€/kWh y el término de potencia será P1: 0,087169€/kW día e P2: 0,003809€/kW día.

IVA (5%) e imp. eléctrico, el término de energía será P1: 0,392587€/kWh; P2: 0,319743€/kWh; P3: 0,257215€/kWh P1: 0,372957€/kWh; P2: 0,303756€/kWh; P3: 0,244355€/kWh y el término de potencia será P1: 0,075643€/kW día e P2: 0,003305€/kW día.

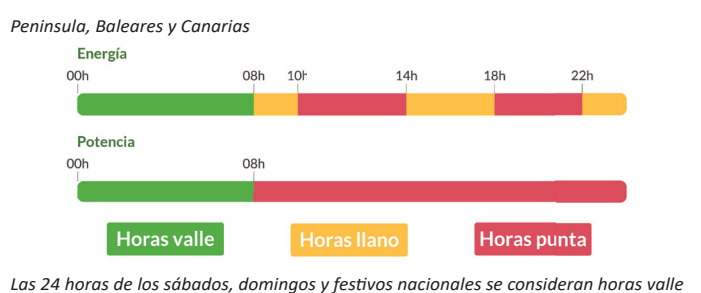
En Canarias, con un IGIC (3%), el término de energía será P1: 0,385109€/kWh; P2: 0,313653€/kWh; P3: 0,252316€/kWh P1: 0,365853€/kWh; P2: 0,297970€/kWh P3: 0,239700€/kWh y el término de potencia será P1: 0,074202€/kW día y P2: 0,003242€/kW día..

*Variaciones regulatorias o legislativos, que se produzcan con posterioridad a la fecha de firma del contrato, se repercutirán al cliente según corresponda. Los componentes regulados (reactiva, alquiler de equipos, peajes y cargos y excesos de potencia) según regulación vigente: Resolución 16 de diciembre de 2021 CNMC, Orden IET/3860/2017, Circular 3/2020 y Orden TED/1484/2021 y Orden ETU/1976/2016.

El precio se incrementará como consecuencia de las correspondientes liquidaciones del mecanismo de ajuste por los operadores del mercado y del sistema, según la disposición final undécima del Real Decreto-ley 10/2022.

No se incluye el incremento de la cobertura del art. 1 RDL 23/2021. Este será repercutido en la facturación hasta la finalización de la medida prevista en el RDL o posteriores modificaciones.


Periodos de la tarifa





Solicita más información a tu Agente Energético:



Si necesitas cualquier aclaración o tienes alguna duda sobre esta u otra tarifa, puedes ponerte en contacto con nosotros

clientes@fenieenergia.es 

900 215 470 

www.fenieenergia.es 



O a través de nuestras redes sociales

